



---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**PROMOVENTES:**

- RAÚL COLLÍ CAB, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA.
- FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO.
- JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA.
- NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TERCEROS INTERESADOS:**

- ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA ÁVILA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ROSEL, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ODILIA GUADALUPE LARA TZEC, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.



ACTUARÍA

- PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDÓÑEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/19/2025** y su acumulado **TEEC/JDC/20/2025**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por Raúl Collí Cab, Felipe Álvarez Euán y Javier Peralta Albarrán, el primero de los nombrados Secretario General en Funciones de Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Candelaria, el segundo Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Tenabo y el tercero Presidente del Comité Directivo Municipal del Partido Acción Nacional en Palizada, todos del Estado de Campeche, y Nilsa del Socorro Vázquez Santiago, quien se ostenta como militante del Partido Acción Nacional en Campeche en contra de **"LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS, Y RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS"** (sic). El magistrado presidente e instructor del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha **cuatro de junio de dos mil veinticinco**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **trece horas** del día de hoy **cuatro de junio de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LOS PROMOVENTES, LOS TERCEROS INTERESADOS Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de fecha cuatro de junio del año en curso**, constante de 5 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

  
ALVAR OCTAVIO LÓPEZ GUERRERO  
ACTUARIO HABILITADO



TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**



ACUERDO  
TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADOS

**JUICIOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

**EXPEDIENTES:** TEEC/JDC/19/2025 Y TEEC/JDC/20/2025.

**PROMOVENTES:**

- RAÚL COLLÍ CAB, QUIEN SE OSTENTA COMO SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES DE PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CANDELARIA.
- FELIPE ÁLVAREZ EUÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN TENABO.
- JAVIER PERALTA ALBARRÁN, QUIEN SE OSTENTA COMO PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO MUNICIPAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN PALIZADA.
- NILSA DEL SOCORRO VÁZQUEZ SANTIAGO, QUIEN SE OSTENTA COMO MILITANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** COMISIÓN DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

**TERCEROS INTERESADOS:**

- ALEJANDRO CALDERÓN GONZÁLEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SUGEHY GUADALUPE ALPUCHE CONTRERAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ANA ROSA ÁVILA MAAS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- YARA LUISA CARAVEO CERVERA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- NURY DEL CARMEN DOMÍNGUEZ ROSEL, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- MARCIAL AUGUSTO FARFÁN OJEDA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- SILVIA ELIZABETH GARCÍA MENDOZA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- CELIA DEL CARMEN HUCHIN COBOS, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ODILIA GUADALUPE LARA TZEC, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**  
**"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"**



ACUERDO  
TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADOS

- PAULA JACQUELINE PECH GARCÍA, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.
- ENRIQUETA DEL CARMEN UC ORDÓÑEZ, QUIEN SE OSTENTA COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN CAMPECHE.

**ACTOS IMPUGNADOS:**

- "LA RESOLUCIÓN DE FECHA 22 DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/027/2025 Y CJ/JIN/029/2025 ACUMULADOS" (sic).
- "RESOLUCIÓN DICTADA POR LAS Y LOS COMISIONADOS DE JUSTICIA DEL CONSEJO NACIONAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DENTRO DEL EXPEDIENTE CJ/JIN/026/2025 Y CJ/JIN/030/2025 ACUMULADOS" (sic).

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:** FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ.

Con esta fecha cuatro de junio de dos mil veinticinco, David Antonio Hernández Flores, secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guardan los presentes autos. Conste.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

**VISTA:** la cuenta, el magistrado instructor; **ACUERDA:**

**ÚNICO. Acuerdo del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.** Con fecha veintidós de mayo<sup>1</sup>, el magistrado instructor emitió un acuerdo en el que en otras cuestiones se acumularon diversos cumplimientos de requerimientos y otros escritos presentados por los terceros interesados, en los que destacan los siguientes:

1. El escrito sin fecha signado por Alejandro Calderón González en su carácter de tercero interesado, presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el día diecinueve de mayo del presente año, y
2. Los escritos sin fecha signados por Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, y por Yara Luisa Caraveo Cervera en su carácter de terceras interesadas, ambos recibidos ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional el veintiuno de mayo de la presente anualidad.

Dichos escritos fueron acumulados en el punto de acuerdo CUARTO intitulado "*Comparecencia de terceros interesados y solicitud de copias certificadas*" (sic) en donde se acordó lo siguiente:

<sup>1</sup> Visible en fojas 29 a 31 del tomo III del expediente y consultable en <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/05/TEEC-JDC-19-2025-y-su-acumulado-jdc-20-22-05-2025.pdf>.



"Se tiene por presentados a *Enriqueta del Carmen Uc Ordóñez*, *Yara Luisa Caraveo Cervera*, y *Alejandro Calderón González*, con tres escritos sin fecha mediante los cuales coincidentemente:

1) **Designan a *Lilia Citlali Hernández Gamboa* para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, autorizándola para consultar el expediente físico y electrónico.**

2) Solicitan copias certificadas de "los escritos y documentación adjunta mediante los cuales fueron cumplimentados los requerimientos realizados en los acuerdos del magistrado instructor fechados los días 9 de mayo y 15 de mayo, es decir, los que corresponden a sendas contestaciones de 1) Partido Acción Nacional en Campeche, 2) Comisión de Justicia del Consejo Nacional del PAN, y 3) Instituto Electoral del Estado de Campeche, ello a fin de conocer de su contenido y alcance" (sic).

3) Solicitan "a esta autoridad de vista a este tercero interesado, por un plazo de al menos tres días, previamente a declarar cerrada la instrucción a fin de que, de ser el caso, se realicen las manifestaciones que a derecho convengan" (sic).

Respecto a la solicitud de copias certificadas solicitadas por los terceros interesados, del acuerdo fechado el quince de mayo, se precisa que en los autos del presente expediente TEEC/JDC/19/2025 y acumulado, no fue emitido ningún tipo de actuación con dicha fecha, por lo que resulta materialmente imposible remitir las copias certificadas requeridas.

Tocante a la solicitud de copias certificadas de los escritos y documentación adjunta que correspondan a las contestaciones que le siguen a los requerimientos de esta autoridad en el acuerdo fechado el nueve de mayo, expídanse las copias certificadas solicitadas. En relación a las copias certificadas de los cumplimientos de los requerimientos de la Comisión Nacional de Justicia del PAN y al PAN en Campeche, previo cotejo, compulsas y certificación que se haga por parte de la Secretaría General de Acuerdos de la documentación solicitada y constancia de recibido que se deje asentada en autos, de conformidad con los numerales 31 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche y 134 fracción XXI y 198 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se autoriza a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral certificar la documentación requerida.

Por último y correspondiente a la solicitud de que se les dé vista por un plazo de al menos tres días previos a declarar cerrada la instrucción, esta autoridad acordara lo conducente en el momento procesal oportuno." (sic).

**Lo resaltado es propio.**

De lo anteriormente transcrito, puede evidenciarse que fueron acordadas las solicitudes planteadas conjuntamente por *Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez*, *Yara Luisa Caraveo Cervera*, y *Alejandro Calderón González* respecto a la expedición de copias certificadas y la vista solicitada, sin embargo, en lo que respecta a la solicitud de designación de *Lilia Citlali Hernández Gamboa* para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, imponerse en autos y para la reproducción de constancias, si bien se precisó en el proveído del veintidós de mayo que los terceros interesados solicitaron coincidentemente su designación, no existió pronunciamiento expreso en dicho acuerdo de la designación requerida por los comparecientes.

Por lo tanto, respecto a la designación de *Lilia Citlali Hernández Gamboa* para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, imponerse en autos y para la reproducción de constancias, en los escritos presentados por parte de *Enriqueta*



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO  
TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADOS

del Carmen Uc Ordoñez<sup>2</sup>, Yara Luisa Caraveo Cervera<sup>3</sup>, y Alejandro Calderón González<sup>4</sup> los comparecientes solicitaron coincidentemente:

"1. **Autorización de personas para oír y recibir notificaciones.** Que vengo a designar como autorizada para oír y recibir notificaciones en mi nombre y representación a la licenciada Lilia Citlali Hernández Gamboa.

2. **Autorización para imponerse de los autos.** Que autorizo a los abogados precisados para consultar el expediente físico, imponiéndose para ellos de los autos y solicito a esta autoridad que en el caso de existir expediente electrónico se permita el acceso a éste a los citados profesionista.

3. **Autorización para la reproducción de constancias.** De igual manera, respetuosamente solicito a esta autoridad se autorice la reproducción de las constancias del presente juicio y para su obtención el uso de medios electrónicos escáners o fotografías a la abogada señalada en el apartado 1." (sic).

Por lo anteriormente expuesto y tocante únicamente a sus solicitudes coincidentes de designar a Lilia Citlali Hernández Gamboa para oír y recibir notificaciones en su nombre y representación, imponerse en autos y para la reproducción de constancias en representación de Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez, Yara Luisa Caraveo Cervera, y Alejandro Calderón González, se tiene por autorizada a Lilia Citlali Hernández Gamboa para:

- 1) Oír y recibir notificaciones en nombre y representación de los terceros interesados solicitantes,
- 2) Consultar el expediente en sus versiones física y electrónica, y
- 3) Reproducir las constancias del presente expediente a través del uso de medios electrónicos, escáners o fotografías.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 198 y 199 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche que a la letra dicen:

**Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.**

**Artículo 198.** Los expedientes de los medios de impugnación sólo podrán ser consultados por las partes y las personas autorizadas para tal efecto que estén debidamente identificadas, siempre que ello no obstaculice su pronta y expedita sustanciación y sentencia; asimismo, quienes tengan reconocida la calidad de partes podrán solicitar copias certificadas, mismas que serán expeditas cuando el asunto y las labores del Tribunal Electoral lo permitan.

**Artículo 199.** Las partes y las personas autorizadas por ellas podrán consultar los autos que integran el expediente, siempre y cuando ello no entorpezca las labores jurisdiccionales para su tramitación y resolución, dentro de las oficinas de este Tribunal Electoral y bajo la supervisión de algún funcionario.

**Lo resaltado es propio.**

2 Visible en fojas 18 a 19 del tomo III del expediente.

3 Visible en fojas 21 a 22 del tomo III del expediente.

4 Visible en fojas 455 a 456 del tomo II del expediente.



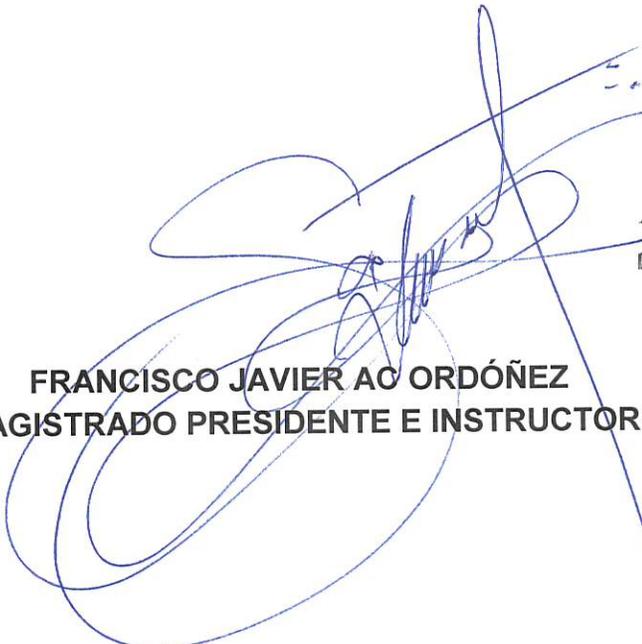
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
"2025: AÑO DE LA MUJER INDÍGENA"



ACUERDO  
TEEC/JDC/19/2025 Y ACUMULADOS

**Notifíquese** vía correo electrónico a Enriqueta del Carmen Uc Ordoñez<sup>5</sup>, Yara Luisa Caraveo Cervera<sup>6</sup>, y Alejandro Calderón González<sup>7</sup>, y a todos los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordóñez, ante el secretario general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, David Antonio Hernández Flores, quien certifica y da fe. **CONSTE.**

  
**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE E INSTRUCTOR**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA

  
**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES**  
**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

  
TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (4 de junio de 2025) turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva notificación. Doy fe. **CONSTE.**

5 Visible en foja 68 a del tomo II del expediente.  
6 Visible en foja 107 a del tomo II del expediente.  
7 Visible en foja 35 a del tomo I del expediente.